

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

35148 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado "Asociación de Profesionales de la Ilustración de Madrid", en siglas APIM, con número de depósito 99105867.*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D^a. Carla Berrocal Ramírez mediante escrito tramitado con el número de entrada 28/2019/000555. El expediente procede de la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 20/05/2019 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 31/07/2019.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 15 de julio de 2019 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los estatutos de esta asociación. Se modifica la denominación que pasa de ser "Asociación Profesional de Ilustradores de Madrid" a la reseñada en el encabezamiento. El acta de la asamblea está suscrita por D. Javier Moreno Rivas en calidad de Secretario con el visto bueno de la Presidenta D^a. Carla Berrocal Ramírez.

Se indica que el domicilio queda fijado en el artículo 3 de los estatutos, su ámbito territorial es el Estado español y el funcional el señalado en el artículo 2.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 6 de agosto de 2019, El Director General, P.D. (Real Decreto 903/2018, de 20 de julio y Orden TMS/1075/2018, de 10 de octubre), el Subdirector General de Relaciones Laborales, P.S. (art. 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y DA 4.^a del Real Decreto 903/2018, de 20 de julio), la Subdirectora General de Ordenación Normativa, Consolación Rodríguez Alba.

ID: A190046408-1